



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
---	--	--

Año 1986	Miércoles 19 de marzo	Número 64
-----------------	------------------------------	------------------

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en acuerdo de diez de febrero pasado, convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Distrito de Salas de los Infantes y Villadiego (Burgos), Potes y San Vicente de la Barquera (Cantabria) Agreda (Soria), y Arnedo (La Rioja), conforme al artículo 482 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El concurso se resolverá conforme a las bases siguientes:

Primera: Podrán ser concursantes los Licenciados en Derecho que reúnan los requisitos para el ingreso en la Carrera Judicial. Para ser admitido al concurso los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de las instancias. El aspirante nombrado deberá presentar en el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Segunda: Las instancias para participar en el concurso, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos,

se presentarán en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Podrán ser remitidas por correo, cumpliendo en cuanto a la fecha lo dispuesto en el art. 66, párrafo 3) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera: Tendrán preferencia conforme a lo establecido en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

- a) Los que ostenten el título de Doctor en Derecho.
- b) Los que hayan ejercido cargo de Jueces sustitutos.
- c) Los que hubieran aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho.
- d) Los que acrediten docencia universitaria de disciplina jurídica.
- e) Los que tengan mejor expediente académico.

Cuarta: La documentación acreditativa de tales preferencias deberá acompañarse necesariamente a la instancia para participar en el concurso. Igualmente deberá ser aportada la relativa a otros méritos que pudieran alegar los aspirantes, aunque no sean vinculantes.

Quinta: El concurso será resuelto por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, y la resolución se publicará en el tablón de edictos del Tribunal, notificándose personalmente al aspirante nombrado.

Sexta: Caso de solicitarse las Secretarías de varios Juzgados podrá indicarse en la instancia el orden de petición.

Burgos, 5 de marzo de 1986. — El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 234/83, a instancia de D. Jesús Arribas Trascasa, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra D. Julio Tajadura García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de mayo próximo, a las once horas, en primera subasta; el ocho de julio siguiente, a la misma hora, en segunda, si resulta desierta la primera; y el día veinticinco de septiembre siguiente, a la misma hora, en ter-

cera, si también resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 %; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bien objeto de la subasta:

— Una furgoneta matrícula BU-2.671-F. Valorada en trescientas ochenta mil (380.000 pesetas).

Dado en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

1576.—6.150,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre justicia gratuita núm. 308-85, a instancia de Montserrat Martínez Buezo,

así ha dictado una sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 12 de febrero de 1986. — Vistos por el Ilmo. Sr. Don José González de la Red, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Burgos y su partido, los presentes autos de demanda para obtención de justicia gratuita, tramitados en este Juzgado con el núm. 308-85, para litigar en juicio ejecutivo n.º 512-84 en concepto de demandada, promovido el presente incidente por doña Montserrat Martínez Buezo, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, c./ Maestro Ricardo, 3-5.º B, dirigido por el Letrado D. Alejandro Martínez Elipe, contra el Sr. Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, y contra el Banco Cantábrico, S. A.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por doña Montserrat Martínez Buezo, sobre obtención de justicia gratuita, para litigar en juicio ejecutivo 512-84, debo declarar no haber lugar a conceder a la demandante citada el beneficio de asistencia judicial gratuita para el objeto indicado con expresa imposición a la misma de las costas procesales de este incidente; llevándose a su firmeza testimonio a los autos principales referidos, absolviendo de la demanda a los demandados, notificándose al rebelde, Banco Cantábrico S. A., ésta en forma dictal y a todos con la prevención de que ésta no es firme por proceder frente a ella recurso ordinario de apelación en ambos efectos para ante la Sala de la Audiencia Territorial deducible en el plazo de cinco días, ante este Organó judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde Banco Cantábrico, S. A., expido el presente en Burgos, a 20 de febrero de 1986. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

Emplazamiento

Angel Lozano Martínez, nacido en Granada el 22 de marzo de 1949, hijo de Antonio y Teresa, profesión desconocida, con domicilio o residencia en París (Francia), para que dentro de los diez días próximos comparezca en este Juzgado al objeto de proceder al emplazamiento para que en término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos a usar de su derecho mediante Abogado y Procurador en Diligencias dolosas 20 de 1985, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Burgos, a 5 de marzo de 1986. El Magistrado Juez (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de una finca a instancia de D. Saturnino Octaviano Corral Martínez, mayor de edad, vecino de Belorado (Burgos), con el núm. de expediente 72/1986, cuya finca se describe de la siguiente forma:

«Urbana: Un pajar con su era de pan trillar en las Eras de Santa Clara, del pueblo de Belorado, señalado con el número treinta y tres moderno, de tres áreas, cincuenta centiáreas. Linda: al norte, camino; sur, era de Eugenio Madero; este, era de Antonio Carcedo; oeste, María del Carmen Hernández».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 945 del archivo, libro 113 del Ayuntamiento de Belorado, al folio 161, finca núm. 11:188, inscripción 1.ª.

Dicha finca le corresponde por compra a D. Teófilo Urizarna Pedroso y doña Julia Martínez Alonso, otorgada por escritura pública ante el Notario de Briviesca, don Angel Velasco Ballesteros con fecha 27 de noviembre de 1985, con el número 1.404.

En virtud de lo acordado, en providencia dictada con esta fe-

cha en referido expediente, por medio del presente se cita a los titulares registrales D. Luciano Alcalde Alcalde y doña Francisca Corral Maeso y a sus causahabientes y a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a 27 de febrero de 1986. — E./ Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

1539.—4.425,00

Juzgado de Distrito número dos

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado:

José María Pérez Manrique, de 37 años de edad, casado, Catedrático, natural de Burgos, hijo de José María y de Asunción, domiciliado en Francia, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnizaciones y costas y aportar carnet de conducir para cumplir privación decretada y otras diligencias. Juicio de faltas núm. 386 de 1985, seguido por imprudencia simple con lesiones y daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 21 de febrero de 1986. El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín Velasco.

—000—

Tasación de costas que practico yo, el Secretario, en cumplimiento de cuanto se tiene acordado en el presente juicio de faltas número

386/85, sobre imprudencia con lesiones y daños y producidas hasta este momento procesal, la cual arroja el siguiente resultado:

Por derechos de registro, 60 ptas.

Por derechos diligencias previas, 90 pesetas.

Por derechos del juicio, 600 pesetas.

Por derechos Médico Forense, 825 pesetas.

Por derechos ejecución sentencia, 90 pesetas.

Por expcion. y cumpto. 6 despachos, 1.350 pesetas.

Por expcion. suspensión juicio, 120 pesetas.

Por testimonio poder, 125 ptas.

Por tasación de costas, 450 ptas.

Costas del recurso de apelación, 720 pesetas.

Mutualidad Judicial, 360 pesetas.

Reintegro de actuaciones, 1.090 pesetas.

Suman, 5.880 pesetas.

Por multa a José María Pérez Manrique, 10.000 pesetas.

INDEMNIZACIONES

A la perjudicada:

Clínica de la Cruz Roja Española, 443.344 pesetas.

A la perjudicada:

María Soledad Ibarra Sáiz:

Por los días de impedimento, pesetas, 500.000.

Por las secuelas, 760.000 ptas.

Por operación quirúrgica a realizar, 90.000 pesetas.

Por deterioros efectos personales, 35.788 pesetas.

Suma total (s. e. u. o.), 1.845.012 pesetas.

El importe de la presente tasación de costas será incrementado con el 12,50 % de interés en relación con las partidas correspondientes a las indemnizaciones de los perjudicados y devengados desde la fecha de la sentencia de primera instancia 24-9-85 hasta la fecha del pago de las mismas. Ley 77 de 1980.

Asciende la presente tasación de costas a la expresada cantidad de un millón ochocientas cuarenta y cinco mil doce pesetas, a cuyo pago viene obligado el condenado José María Pérez Manrique, así como igualmente al pago de los intereses correspondientes.

Burgos, a 20 de febrero de 1986. El Secretario. Firmado: María Socorro Martín Velasco.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas, en cuanto al condenado José María Pérez Manrique, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término legal de tres días desde su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 1986. — El Secretario, María Socorro Martín Velasco.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada diligencias dolosas núm. 114/85, seguidas por intento de robo, contra Pedro Hontoria Andrés y otro, cuyo paradero se desconoce, ha acordado se notifique a dicho encartado la sentencia dictada en las diligencias, cuyo encabezamiento y fallo que a continuación se insertan:

«Sentencia. — En Aranda de Duero a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Agustín Picón Palacios, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, habiendo visto en trámite de conformidad la presente causa, seguida por delito de intento de robo, con el número 114 de 1985 del procedimiento de la Ley Orgánica de 11 de noviembre de 1980, contra Pedro Hontoria Andrés, de 25 años de edad, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Aniceto y de Juana, natural de Tubilla del Lago y vecino de Aranda de Duero, de mala conducta, con instrucción y con antecedentes penales, y en libertad provisional por esta causa habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y el acusado Pedro Hontoria Andrés, representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz y de Ugarte, y defendido por el Letrado doña Olga Delcura Antón, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Hontoria Andrés, como autor de un delito de hurto de

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 150 de 1986, interpuesto por Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 28 de noviembre de 1985, que desestima la reclamación núm. 236/84, formulada contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por el concepto de arbitrio sobre entrada de carruajes.

—o0o—

Número 137 de 1986, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 31 de enero de 1986, en la reclamación económica núm. 372/1985, interpuesta contra la liquidación girada por dicha Corporación en concepto de tasa por sello municipal.

—o0o—

Número 135 de 1986, interpuesto por Ayuntamiento de Burgos, contra resolución estimatoria del TEAP de Burgos, de fecha 31 de enero de 1986, en la reclamación número 257/85, interpuesta por Ferrovial, S. A., sobre tasa por sello municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

—o0o—

Número 133 de 1986, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 31 de enero de 1986, en la reclamación económica núm. 315/1985, inter-

puesta contra la liquidación girada por dicha Corporación en concepto de tasa por sello municipal.

—o0o—

Número 132 de 1986, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 31 de enero de 1986, en la reclamación económica núm. 379/1985, interpuesta contra la liquidación girada por dicha Corporación, en concepto de tasa por sello municipal.

—o0o—

Número 131 de 1986, interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos, contra resolución estimatoria del TEAP de Burgos, de fecha 31 de enero de 1986, en la reclamación número 1524/85, interpuesta por la Entidad Mercantil Hidroeléctrica Ibérica, S. A., sobre tasa por sello municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

—o0o—

Número 130/1986, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución estimatoria del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 31 de enero de 1986, en la reclamación núm. 222/85, interpuesta por la Entidad Mercantil Ibérica, S. A., sobre tasa por sello municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

—o0o—

Número 127 de 1986, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 31 de enero de 1986, en la reclamación económica núm. 296 de 1985, interpuesta contra la liquidación girada por dicha Corporación, en concepto de tasa por sello municipal.

—o0o—

Número 129 de 1986, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por don Julián

uso de vehículo de motor ajeno del artículo 516 bis y 5.º en grado de frustración y de un delito de hurto de vehículo de motor ajeno del artículo 516 bis párrafo 1.º y 5.º en grado de tentativa ambos del Código Penal, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia del núm. 15 del artículo 10 del Código Penal, a la pena de 100.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de 100 días previa exclusión de sus bienes y privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por un año, por el primer delito y a la pena de 50.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de 50 días previa exclusión de sus bienes y privación del permiso de conducir o facultad de obtenerlo por un año por el segundo delito y al pago de las costas por mitad del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Agustín Picón Palacios. — Rubricado».

Y para que tenga lugar la notificación al encartado Pedro Hontoria Andrés por desconocerse su actual paradero, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En el Juicio verbal Civil seguido en este Juzgado con el núm. 166 de 1985, a instancia de «Unión Iberoamericana de Seguros S. A.», contra los herederos de D. Teófilo García García, sobre reclamación de 26.390 pesetas; la Juez ha señalado para la celebración del oportuno Juicio verbal Civil el día cuatro de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar a las partes para el día y hora señalado.

Y para que sirva de citación a los demandados desconocidos y en ignorado domicilio, herederos de D. Teófilo García García, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

1609.—2.040,00

de Echevarrieta Miguel, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 31 de enero de 1986, en la reclamación económica núm. 416/1985, interpuesta contra la liquidación girada por dicha Corporación, en concepto de tasa por sello municipal.

—o0o—

Número 140 de 1986, interpuesto por don José Adolfo Prieto Para, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 28 de noviembre de 1985, que desestima la reclamación número 177/84, formulada por el recurrente, contra la liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por el concepto del Impuesto Municipal de Publicidad, ejercicio 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de marzo de 1986. — El Secretario, Ildefonso Ferrero. — V.º B.º El Presidente, Francisco J. Delgado.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial

Exp.: 40.591. — F.: 1.868.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Evencio Rioja Agüero.

Instalación. — Línea aérea a 13,2 Kv., de 300 metros de longitud y C. T. sobre postes de hormigón de 25 Kva. de potencia y relación de transformación de 13.200-20.000/380-220 V., en Fresno de Río Tirón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

1533.—2.105,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 40.528. — F.: 1.860.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan.

Peticionario. — Iberduero, S. A. Instalación:

— Derivación a 20 Kv. al C. T. de Pedrosa de Tobalina-Pueblo, de 629 metros de longitud.

— Derivación a 20 Kv., al C. T. Pedrosa de Tobalina-Plaza, de 257 metros de longitud.

— C. T. tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/220-127 V., en Pedrosa de Tobalina-Pueblo.

— C. T. de idénticas características denominado Pedrosa de Tobalina-Plaza.

— Redes de B. T. en Pedrosa de Tobalina y La Orden, en haz trenzado posada sobre fachadas y tensada sobre postes de hormigón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de enero de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

1532.—2.040,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José Antonio Ruiz Angulo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a fabricación de morcillas en la calle Ebro núm. 9, bajo. Exp.: 51-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de febrero de 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

1612.—2.595,00

Ayuntamiento de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Roa, a 5 de marzo de 1986. El Alcalde (ilegible).

Aprobados por esta Corporación en sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día 28 de febrero último pasado, los Padrones Municipales de Contribuciones Especiales de las obras de la Plaza Mayor; calle de Santa María, entrada a calle Arrabal; calle del Empecinado; plaza El Pozo; calle Cardenal Cisneros; calle General Mola y calle del Portillo, así como entrada a calle Empecinado a General Mola, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría para que cuantos se consideren con derecho puedan alegar por medio de escrito cuanto les convenga, siendo el plazo de alegaciones de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, a 5 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 1986, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince

días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del art. 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Roa, a 5 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

Don Francisco Javier García Gutiérrez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller mecánico —chapa y pintura de automóviles— a emplazar en número 12, Avda. L. Huidobro (fachada lateral de la calle Calvario).

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en este Ayuntamiento.

En Villadiego, a 26 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1445.—1.945,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Argaño, a 8 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12-1-1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 250.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 5.598.278 pesetas.

Total del presupuesto preventivo:
7.348.278 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.850.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 140.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 495.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 750.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 360.000.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 2.253.278 pesetas.
7. Transferencias de capital pesetas, 1.500.000.

Total del presupuesto preventivo:
7.348.278 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Villanueva de Argaño, a ocho de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

CONSERJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza Pesca y Conservación de la Naturaleza

Jefatura de la Sección de Montes de Burgos

SUBASTA DE MADERA

El día 25 de abril de 1986 a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

Leñas de pino silvestre, unos 12.740 estéreos, en el monte Montesuso, BU-3394, de la pertenencia del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca y doce más, y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de, pesetas, 2.420.600.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán

al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar, se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente: uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 15 de abril de 1986.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad física o jurídica del licitador y, en su caso, la representación que se ostente; estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.); declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (Real Decreto 1462/85 de 3 de julio de 1985, B. O. E. núm. 204 de 26 de agosto de 1985); un justificante de haber constituido depósito, a disposición del Sr. Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, equivalente al 2 % de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza defini-

tiva al 4 % del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, D. N. I., expedido en, con fecha, en nombre y representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones para los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de (en letra). Fecha y firma.

Burgos, a 11 de marzo de 1986.
El Jefe de la Sección de Montes,
Gerardo Gonzalo Molina.

1653.—8.700,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 de febrero último, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso de contratación del Servicio de recogida de basuras a domicilio en esta villa, cuyo plazo de un año empieza a regir el 1.º de mayo del año actual y termina el 30 de abril de 1987.

El tipo de tasación a la baja es de trescientas mil (300.000) pesetas.

La fianza provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por 100 en que se adjudique el concurso.

Este concurso se celebrará en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De quedar desierto el primero se celebrará un segundo concurso, con las mismas bases y condiciones transcurridos diez días del primero.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las doce horas del mismo día de la celebración del concurso.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde pueden examinarse libremente y presentar las reclamaciones dentro del plazo de quince días al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición: Declaración jurada de capacidad sobre los que se rige este concurso, con arreglo y bases del pliego de condiciones obrantes en el expediente instruido al efecto.

Hontoria del Pinar, 4 de marzo de 1986. — El Alcalde, Javier Romero.

1581.—4.140,00

Junta Vecinal de Báscones de Zamanzas

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y con arreglo al pliego general de condiciones técnico-facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, el pliego especial de condiciones por el que se rigen dichos aprovechamientos, así como los particulares del mismo, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de los pastos del monte «Cuesta Galdan», número 363, de la pertenencia de esta Junta, para 60 cabezas de ganado vacuno, con una tasación inicial de 32.400 pesetas anuales. Precio índice, 64.800 pesetas. Todo ello a riesgo y ventura. Duración: Año 1986 (hasta 1990 inclusive).

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, a las doce horas del día en que se cumplan 21 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta diez minutos antes de la subasta.

El pliego de condiciones, ajustado a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto en esta Junta.

Fianza. — El cinco por ciento del tipo de licitación en concepto de garantía provisional y el seis por ciento en concepto de garantía definitiva.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, titular del D. N. I. núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, en relación con la subasta de los pastos del monte, de la pertenencia de esta Junta, ofrece la cantidad de (en letra y número).

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional.

Declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Báscones de Zamanzas, a 19 de diciembre de 1985. — El Presidente, Juan Real.

1614.—4.455,00

Junta Vecinal de Burceña de Mena

Resolución de la Junta Vecinal de Burceña de Mena, por la que anuncia la subasta de arrendamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.837 de Burceña de Mena.

Objeto de la subasta. — La contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.837 de Burceña de Mena.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación de la subasta, será de 200.000 pesetas anuales o por campaña cinegética.

Duración del arriendo. — El contrato de arrendamiento, será por cinco años o campaña cinegética.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Mena, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Diez mil pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación, el porcentaje del 6 por ciento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal del Valle de Mena, durante las horas de oficina y dentro de los 20 días hábiles, siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, de estado, vecino de con domicilio en la calle núm., provisto del D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y especiales que sirve de base para adjudicar en subasta pública el aprovechamiento de la caza del coto privado BU-10.837 de Burceña de Mena, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a cumplirlas fielmente, ofreciendo la cantidad de pesetas por cada anualidad o campaña cinegética (en letra y número).

Al propio tiempo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En, a de de 1986.

(Fecha y firma).

Burceña de Mena, a 28 de enero de 1986. — El Alcalde-Pedáneo, Antonio García.

1614.—3.450,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-026-027650-7. Ofic. de Medina de Pomar.

3016-035-830004-7. Oficín. de Presencio.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1522.—750,00